



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/18** **ANEXO I**

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de un reproductor de audio para el Jardín Maternal de esta ANLIS, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25 inciso d) apartado 1, del Decreto 1023/01, por el Artículo 15 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 50 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

#### OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar>, como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL “DR. CARLOS G. MALBRAN”, [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar



## *Ministerio de Salud*

de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

ante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán por correo electrónico, las mismas deberán ser presentadas hasta UN (1) día antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas, en la dirección electrónica [compras@anlis.gov.ar](mailto:compras@anlis.gov.ar).

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas por vía telefónica y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Según criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen descargado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las mismas se comunicarán siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluir las en



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

### INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.

### PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento



## *Ministerio de Salud*

de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
MINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

bado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La  
tación deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas,  
deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-  
oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por  
a alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones  
particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace  
pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas  
coinciden con la de los demás oferentes.

oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella  
que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de  
condiciones y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería  
posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá  
considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

PROCEDIMIENTO ELECTRONICO: El oferente deberá constituir una dirección de correo  
electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste  
procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los  
datos ingresados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN N° 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

### CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.



## *Ministerio de Salud*

de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

- ) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- ) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.  
Si contuviera condicionamientos.
- ) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- ) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

### ELEGIBILIDAD:

será desestimada la oferta que:

no pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o adquisición de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se



## Ministerio de Salud

de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

onga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

uando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el  
njero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la  
vención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO  
NOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en  
sacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble  
a condena.

as personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco  
dial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de  
upción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION  
E DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios  
icos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles  
tras suscita dicha condición.

### IZACIÓN

ulo 5º.- El proponente deberá cotizar en su totalidad el único renglón que integre el  
o de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado.

### ZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ulo 6º.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente  
azo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 7º.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

Artículo 8º.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el



## *Ministerio de Salud*

de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
MINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Artículo 8º del Decreto Nº 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal o así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

### ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 9º.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Nº 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y Nº 19 de la SECRETARIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada Ley de Entes del Poder de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

### GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 10.- Los gastos que surjan de la adquisición del reproductor objeto de la presente licitación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo establecido en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional.

### ACTA DE COMPRA (NOTIFICACIÓN)



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Artículo 11.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

### LUGAR DE ENTREGA

Artículo 12.- La entrega del reproductor objeto de la presente contratación, deberá realizarse en el DEPOSITO CENTRAL de esta ANLIS “DR. CARLOS G. MALBRAN”, sito en Av. Suarez 2929, CABA. Tel: 4301-9005, correo electrónico [entregas@anlis.gov.ar](mailto:entregas@anlis.gov.ar)

### PLAZO DE ENTREGA

Artículo 13.- El adjudicatario deberá entregar el reproductor de audio objeto de la presente contratación, dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

### RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 14.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S. “Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.

### SANCIONES



## *Ministerio de Salud*

de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
MINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Artículo 15.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Artículo 16.- Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción según lo establecido en el Manual de Procedimientos para Inscripción y Actualización de Datos en el SIPRO, aprobado por Disposición ONC N° 1034/16.

### MONEDIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 17.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por modificación.

### RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 18.- La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de esta ANLIS “DR. CARLOS G. MALBRAN”.

### TERMINO DE PAGO



“2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA”

## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Artículo 19.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

### JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 20.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.